

Conformándose el REY con el parecer de la Cámara, expuesto en consulta que elevó á sus Reales manos en 25 de Mayo del año último, con motivo de la exposicion que hizo á S. M. D. Josef Antonio de Ortega, manifestando el descuido y abandono que se advierte en toda clase de personas en la confirmacion de sus privilegios; y proponiendo que siempre que S. M. tuviese á bien mandar que en el término de dos años se confirmasen todos á imitacion del Señor Rey Don Felipe II, que señaló el mismo tiempo, entrarian en el Real Erario cantidades de la mayor consideracion, las cuales deberian satisfacerse por la clase mas pudente y relevante del Reino que por su morosidad habia incurrido en la multa de seiscientos ducados por no haber acudido á revalidar las gracias y mercedes que estaban disfrutando, y otros doscientos mas en cada quindenio; se ha servido resolver S. M. que se comuniquen órdenes circulares á todos los Tribunales é Intendentes del Reyno para que no permitan á cuerpo ni persona alguna el uso de sus privilegios sin que antes acrediten competentemente hallarse estos confirmados por S. M. reinante.

Y en consecuencia de lo que previene la anterior Real resolucion lo participo á V. S. de acuerdo de la misma Cámara para que disponga por su parte que tenga el debido cumplimiento; avisándome V. S. desde luego su recibo para noticia de la propia Cámara.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1819. = Juan Ignacio de Ayestarán = Sr. Intendente de Murcia.

*Es copia.*

*Velasco*

